

Además de los anteriores, conócense en París los llamados *courtiers gourmets piqueurs de vin*, corredores especiales que sólo existen en los grandiosos depósitos de vino existentes en aquella capital. Estos corredores, creados por la ley de 11 de diciembre de 1813, sirven de intermediarios, á instancia de compradores y vendedores de dicho caldo, para probar las bebidas é indiciar su naturaleza y buena ó mala calidad. También sirven de peritos en caso de disputa para decidir sobre la bondad de los vinos cuando se abrigan sospechas de que puedan haberlos alterado ó falsificado los carreteros y demás conductores encargados de llevarlos al depósito. Estos corredores ejercen su profesión mediante fianza, previa su presentación al Prefecto de policía y nombramiento que les expide el Ministro de comercio en méritos de un certificado de aptitud librado por los síndicos de los mercaderes de vinos de París, el cual deben exhibir al solicitar el cargo. El catador ó *picqueur de vin* es muy sobrio, evita toda clase de manjares y bebidas excitantes, y cuida y preserva su paladar de todo accidente con tanto ó más esmero y solicitud, que la empleada por cualquier tenor para preservar de una enfermedad su preciosa laringe, por lo mismo que de este órgano de la voz depende exclusivamente su reputación artística y su fortuna.

La profesión de corredor de géneros, de seguros, de fletes, de toda clase de valores y metales es libre en Inglaterra. En Londres existen sólo algunos corredores juramentados, que figuran más en las acciones judiciales, que en las operaciones de comercio: no tienen otra prerogativa que la de dar fe de ciertos hechos ante los tribunales. Sin embargo los ingleses tienen reglamentada la profesión de corredor; para ejercerla es necesario estar autorizado (*licensed*); pagar un derecho al entrar en ejercicio y prestar una fianza, aunque, á la verdad, es insignificante: al corredor le está prohibido operar por su cuenta y servir de intermediario en apuestas y negocios ficticios. Si el corredor es agente de cambio, cada operación en que intervenga que no tenga por base un título real de renta, puede acarrearle una multa de 500 libras esterlinas (12,500 pesetas); y por cada falta de inscripción de una operación en su registro ó libro *Diario*, se le impone la pena de pagar 50 libras esterlinas (1,250 francos aproximadamente). Los agentes de cambio (*stock-brokers*), adoptaron un reglamento que cada uno de ellos se compromete escrupulosamente á cumplir, bajo pena de expulsión de la compañía que tienen constituida, y en la que cualquiera puede ser admitido firmando la obligación de respetar aquel y depositando la fianza convenida.

Por regla general los economistas prefieren este sistema de libertad, que el de privilegio adoptado en Francia. Dicen, con mucha razón, que cuánto más libre es un mercado, más afluyen á él compradores y vendedores; y cuanto menos privilegiado es un agente, mayor concurrencia sufre y más obligado se ve á emplear todas sus facultades y á recurrir á toda su energía y actividad para asegurarse los beneficios que su profesión le reditúa.

El oficio de corredor es enteramente libre en los Estados Unidos, país clásico de la libertad. También lo es en Rusia, en Holanda y en Italia, si bien que reglamentado. En Bélgica subsiste todavía la defectuosa organización francesa respecto á los corredores de comercio. En varios estados alemanes se ha conservado el privilegio de los corredores, al propio tiempo que los de diversas corporaciones de mercaderes y obre-

ros. Aquellas instituciones tienden, sin embargo, á desaparecer con el soplo de libertad que más ó menos se deja sentir en todas las naciones del continente europeo. Las corrientes modernas son contrarias á todo privilegio y sólo pueden transigir con los de la virtud y del saber.

## V.

Las contrataciones vulgarmente conocidas con el nombre de operaciones de Bolsa, son las que se efectúan con fondos públicos y valores de sociedades industriales, mercantiles y de crédito en los centros de contratación elegidos al efecto.

Daremos una lijera idea del modo como suele operarse en los centros de contratación de París y Londres, y pasaremos después á reseñar las transacciones que se verifican en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

**BOLSA DE PARÍS** (1).—En ella se negocian las mercancías y los efectos públicos; se halla abierta desde la una y media hasta las cinco de la tarde, bien que para los efectos públicos queda cerrada á las tres. A uno de los extremos del salón de contrataciones se encuentra un círculo reservado para los agentes de cambio conocido por el *parquet*, cerrado por una reja de hierro que se alza hasta la cintura. En el centro del *parquet* hay otra reja circular llamada la *corbeille*, sobre la cual se apoyan formando círculo los agentes de cambio y se ofrecen, unos á otros, en voz alta, las rentas y demás fondos públicos que tienen por vender. Cada vez que una venta al contado modifica el curso corriente, un pregonero anuncia el precio de ella en alta voz.

Tan luego como se abre la Bolsa, los agentes de cambio se meten en su *parquet*, los comisionistas van y vienen, toman y transmiten las órdenes, los banqueros y los comerciantes que tienen que operar se colocan en su sitio acostumbrado, y en los ángulos de la sala, cerca del *parquet*, se agrupan en particular los jugadores, á quienes se da el nombre de *coulissiers*.

Las operaciones sobre los fondos públicos se dividen en dos clases: 1.º las operaciones de colocación de dinero, ó imposición; 2.º las operaciones de especulación. Las primeras son casi siempre al contado; las últimas, por el contrario, se efectúan á plazo; degeneran con frecuencia en juego y son objeto del más escandaloso agiotaje.

Las operaciones á plazo tienen esencialmente lugar en la renta francesa del 5 ó 3 por ciento. También se hacen en los demás valores, sobre los empréstitos de la ciudad, obligaciones de todas clases, acciones del Banco, de caminos de hierro y otras sociedades industriales, lo mismo que sobre fondos extranjeros. La operación denominada arbitraje consiste en apreciar el valor relativo de las diferentes imposiciones, y en

(1) La reseña del modo como se efectúan las operaciones bursátiles en París y Londres, la tomamos de un interesante opúsculo intitulado *La Bolsa. — Sus leyes, sus secretos y sus peligros*, dado á luz en 1859 por D. J. Mañé y Flaquer y D. J. Sala y Ferrer.

vender los fondos al tipo más alto para comprar los que estén relativamente más bajos, á fin de aprovechar el alza que debe resultar de la nivelación natural de los precios.

Todas las especulaciones, como todas las apuestas, en cuanto á las rentas, se fundan en las presunciones de alza ó de baja en los cursos que pueda resultar entre el momento en que se ajusta el negocio y la época fija en que se ha de efectuar la entrega de los títulos. Estas operaciones pueden hacerse al contado, ó á plazo. Las ventas á plazo, sea de renta, de acciones ó de otro valor cualquiera cotizabile, se distinguen en ventas *firmes* y en ventas á *prima*.

La venta en firme compromete á comprador y á vendedor á la vez; al uno á recibir los títulos haciéndole el pago, y al otro á entregarlos al espirar el plazo convenido. Sin embargo, como nadie puede vender lo que en realidad no posee, siempre es permitido al comprador anticipar el recibo de los títulos, ofreciendo pagar el precio; esto se llama *escompter*. En este caso el que ha vendido un título que no posee se ve en la necesidad de procurársele inmediatamente, y los *escomptes* tienen, en ciertos casos, una grande acción para contener las bajas demasiado rápidas.

La venta á prima es la que compromete condicionalmente al comprador: paga parte del precio en concepto de á cuenta ó arras, y puede, abandonando esta prima, declarar que renuncia la aceptación del papel.

El precio de la renta al contado sirve siempre de norma ó base para la liquidación de las operaciones á plazo, para época determinada; esta época suele ser comunmente á fin de mes. Los que han comprado ó vendido renta sin intención, ó mejor dicho, sin capitales suficientes para recibirla ó entregarla, se libran entonces pagando la *différence* entre el precio estipulado y el curso del día.

Se llama *report* la diferencia entre el precio al contado y el precio más alto á plazo, y *déport* la diferencia entre un curso más elevado al contado y un curso más bajo á plazo.

Cuando el precio á plazo es más alto, como sucede casi siempre, el capitalista encuentra colocación á sus fondos recibiendo una renta, cuyo valor paga en metálico, que simultáneamente vende á plazo: equivale á un préstamo sobre prenda. En el caso contrario, y cuando hay *déport*, el dueño de una inscripción de renta puede facilitar esta renta á las necesidades del *parquet*, volviendo á comprarla á un precio inferior para fin de mes, beneficiando en este concepto la libre disposición de su capital por todo el tiempo que debe trascurrir el negocio hasta su consumación y además la prima que puede resultar de la diferencia entre los dos precios.

La liquidación de las operaciones á plazo se verifica á fines de mes. El último día, á las dos en punto de la tarde, se da respuesta de las primas. Al día siguiente, es decir, el primero del mes siguiente, se hace la liquidación de las acciones de los caminos de hierro. El segundo día, se liquidan las de la renta del 3 y del 5 por ciento y las de los demás valores. El tercer día, los agentes de cambio pasan balance de sus cuentas, se ponen de acuerdo sobre las diferencias que deban pagarse y los efectos que tienen que entregarse. Finalmente, el día cuatro es el en que se efectúan los pagos y las entregas.

Tales son, en definitiva, todas las operaciones de la Bolsa, á las que la jerga del sitio da desde luego una complicación más aparente que real.

Los *coulissiers* se dividen en jugadores negociando por cuenta propia y en agentes clandestinos: estos agentes siempre han sido tolerados por los agentes de cambio establecidos, les procuran negocios, y á ellos se ven en la necesidad de acudir cada vez que tiene lugar una trasferecia regular de inscripciones.

Con objeto de multiplicar las operaciones y para acortar, como quien dice, cada partida de juego, se ha llegado á resolver que, para ciertos valores, haya dos liquidaciones al mes. En fin, los *coulissiers*, sirviendo de intermedio en las negociaciones de los especuladores, han formado de común acuerdo una corporación, imponiéndose reglas que les dan algunas garantías y por resultado impedir que las operaciones de sus clientes, por exageradas que fueren, produzcan efecto sobre los cursos verdaderos del *parquet*. Por esto no venden ni compran á plazo si no hay entre ellos un comprador ó un vendedor, por cuyo medio están ciertos de que á fin de mes habrá exactamente entre ellos la misma cantidad de renta comprada que vendida. Entonces, la liquidación del *parquet* no tiene más efecto que el de facilitar los tipos á que se ha efectuado entre ellos la liquidación, y no tienen que acudir á compra alguna real de renta.

**BOLSA DE LONDRES.**—Consisten los fondos públicos ingleses en rentas al 3, 3 1/4, y 4 por ciento y en obligaciones de la India que llevan un interés de 4 por ciento. Los especuladores están principalmente por el 3 por ciento. El conjunto de las tres ó cuatro clases de fondos del Estado que hemos enumerado se llama *omnium* cuando la negociación se efectúa en la plaza indivisiblemente, usándose la palabra *scrip* para indicar la colocación de un artículo de la suscripción. El *omnium* y el *scrip* se cotizan en la Bolsa, cuyos efectos dan derecho á un *boni*. Las diferentes especies de fondos que mencionamos representan la *Deuda fundada* y los arbitrios votados por el parlamento con el objeto de atender los intereses garantidos de estos fondos. Los *efectos á término* emitidos por el gobierno con un interés pagadero al portador de los mismos forman la *Deuda flotante*; la componen *navy-bills* (billetes de la marina) y los billetes del *echiquier*, los cuales se compran y se venden cada día dando lugar á un movimiento inusitado, mejor dicho, desenfrenado en la Bolsa de Londres, cuyo inmenso local, dividido en tres grandes salas y otras habitaciones accesorias, reúne diariamente más de 1,200 individuos, todos ellos ávidos de hacer fortuna en las peripecias del alza ó de la baja. Los *alcistas* se llaman toros (*bull*) y los *bajistas* osos (*bear*). Para entrar en el juego es necesario valerse de un agente de cambio (*broker*) y pagarle tanto ó cuanto de comisión. A las diez en punto de la mañana se abren las puertas de la Bolsa y el conserje más antiguo da la señal de apertura con una carraca de Watchmann; instantáneamente se precipita la multitud en la casa de juego y nada podría igualar el tumulto y la agitación que allí reinan cuando una noticia de alguna importancia empuja rápidamente el alza ó la baja. Con todo, cesa el juego de tiempo á otro y se entregan los jugadores á la más loca alegría; unos tiran al aire el sombrero de su vecino, otros le ponen á las espaldas las faldas de su levita ó de su frac, estos se hechan bolas de papel, aquellos se empujan ó se *boxan*, acabando por lo común el ruido

diabólico con una canción popular cantada á coro por todos los jugadores, hasta por los mismos á quienes ha arruinado el alza ó la baja. El canto que impera en el recreo de los jugadores les es necesario para castigar las infracciones de la etiqueta del sitio; rodean al culpable una multitud de cantores que le vuelven sordo con el *God save the queen* ú otra tonadilla cualquiera. El día de mayor agitación, el en que llega el movimiento á su colmo, suele ser el de la liquidación, pues se modifican los tipos de las rentas, casi exclusivamente por el combate encarnizado á que se entregan los *osos* y los *toros* interesados en el alza ó en la baja.

Cuando el *toro* ó el *oso*, después de haber sido vencido, no puede pagar la diferencia, declarado *lame-duck*, perro de aguas, se le excluye de la Bolsa. Los agentes de cambio (*brokers*), los agiotistas (*jobbers*) y los especuladores (*speculators*) son los que representan un papel activo en la Bolsa de Londres. Los agentes negocian por los particulares mediante un octavo por ciento sobre las transacciones en metálico. Las operaciones de los agiotistas (*jobbers*), se reducen, aunque estén obligados á negociar la compra ó la venta de las rentas, á establecer sólo *apuestas*, pero como no poseen capitales bastantes para operar legalmente, es decir, para proporcionar en realidad las rentas que venden, ó para pagar las que compran, se limita toda su industria á saldar las diferencias que deben, ó á percibir las que resultan á su favor. De todos modos es preciso reconocer que los *jobbers* prestan grandes servicios desde el momento que contribuyen á facilitar las operaciones, pues sin el *jobber*, el agente de cambio que tuviera que comprar rentas por una cantidad determinada se vería en la necesidad de tener que esperar á que uno de sus colegas le ofreciera vender la misma cantidad, al paso que por medio del *jobber*, siempre dispuesto á comprar ó á vender con tal que perciba un octavo de diferencia, sale de apuro. Este un octavo por ciento es precisamente causa de que en la cotización de una misma Bolsa se observe siempre una diferencia entre los precios de compra y los de venta. Los tres papeles de *broker*, de *jobber* y de *speculator* se ven desempeñados á veces por un mismo individuo; otras veces representa dos, ó uno según los casos y circunstancias.

Ya hemos dicho que *omnium* significa el todo, la suscripción entera, esto es, la reunión de todos los artículos ajustados por cada cantidad de 100 libras en metálico, y que no ha separado unos de otros el suscriptor. La voz *scrip* es una abreviación de suscripción. Como todos los artículos ajustados en una suscripción forman lo que se da en llamar *omnium* cuando están reunidos, tomado cada uno de ellos por separado se llama *scrip*. Llevan asimismo las suscripciones el nombre de *scrip*, hasta que están satisfechos todos sus pagos. El recibo de una suscripción pagada por entero se llama caballo pesado (*Heavy-Horse*), y el de la que no ha satisfecho sinó en parte se llama caballo ligero (*Light-Horse*). Ya se comprende que los agiotistas prefieren los *caballos ligeros* á los *caballos pesados*, pues pueden comprar mil *caballos ligeros* con la misma cantidad que tendrían que abonar por cien *caballos pesados*, quedándoles por otra parte la facultad de poder tratar con usura, de ganar más con el mil nominal.

*Bull*, toro, es pues el nombre que dan los agiotistas al que de entre ellos se obliga á recibir en un plazo dado, no lejano, cierta cantidad de acciones, siendo así que no tiene ni la intención ni la facultad de poder pagar, y que por consiguiente debe ven-

derlas con ganancia ó sin ella antes del plazo estipulado para no caer en descrédito con respecto á sus operaciones. También se da este nombre al que compra muchas suscripciones que no tienen sinó uno ó dos vencimientos cubiertos y se ve en la necesidad de venderlas por no poder pagar todo el importe de ellas.

*Bear*, oso, es el agiotista que ha prometido vender, en un tiempo dado, cierta cantidad de acciones que no posee y que debe procurarse á todo trance para no faltar á su compromiso.

Los *bulls* afanosos para librarse de sus acciones hacen esfuerzos desesperados inventando y acreditando noticias favorables á fin de que suban los fondos; los *bears*, por su parte, los desacreditan inventando otras nuevas con objeto de que bajen estos mismos fondos al efecto de que los puedan adquirir al tipo más bajo posible. Cuando los resortes de que unos y otros se han valido no producen el efecto que esperaban, se ven con frecuencia en el caso de faltar á sus compromisos y entonces se les llama *lame-ducks*, perro de aguas. Las maniobras de estos agiotistas son muy á menudo causa de que quede arruinada la persona que ha tenido la desgracia de tratar con ellos, ó de dar asenso á sus consejos.

## VI.

**BOLSAS DE MADRID Y BARCELONA.**—Son infinitas las operaciones y negociaciones á que dan lugar los efectos públicos que se cotizan en dichas plazas, y dedicamos á ellas un capítulo especial, cuya reseña tomamos de un excelente opúsculo, bien escrito y mejor pensado, que con el título *La Banca.—Operaciones del bolsista y del banquero, sus arbitrajes y tablas de reducción para facilitarlos*, acaba de publicar en esta capital D. C. T.; opúsculo que no vacilamos en recomendar á nuestros apreciables lectores.

**División de las operaciones de Bolsa.**—El bolsista puede operar al contado y á plazo.

Operación al contado es la que se liquida inmediatamente ó con espera excesivamente corta.

Operación á plazo es la que se liquida en época más ó menos lejana, pero siempre fijada de antemano.

**Operaciones al contado.**—El que opera al contado puede hacerlo con dos miras:

- 1.<sup>ª</sup> Como colocación de fondos que tiene sobrantes, y
- 2.<sup>ª</sup> Como especulación sobre determinado valor.

Como empleo de fondos, el operador al contado busca al mismo tiempo que un interés razonable, una gran solidez en el valor que obtiene. Mira más la renta que puede producirle el título que no el beneficio que quizás le resulte del aumento de su precio. Por esto, las obligaciones á tipo fijo son los valores más solicitados por el rentista. Y aun así, ¡cuántas veces el comprador titubea ante tal ó cual valor, en vista de la desproporción de renta que le ofrecen sobre igual capital desembolsado, igual interés, distribuido en la misma localidad é idéntica época!

La razón es bien sencilla.